

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 334

SANTA FE, 8 de Agosto de 2011.

Visto el Expediente N° 00701-0083925-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso abierto para la cobertura del cargo de Jefe de Unidad de Coordinación de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos, Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que por Resolución N° 028/11 se procedió al llamado a concurso interno para cubrir dos cargos de Nivel 8, Agrupamiento Administrativo, Jefe Unidad de Coordinación de Cadenas, dependientes de la-Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero, que se encontraban vacantes;

Que en el caso de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos no hubo presentación de postulantes, por lo cual el Jurado resolvió declararlo desierto y proceder al llamado a Concurso Abierto, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas.

Que ha tomado intervención en estas actuaciones subsecretaría de Recursos Humanos y la Función pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N. y la Asociación de Trabajadores del Estado - A.T.E., han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integran el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el concurso interno del cargo de Jefe Unidad de Coordinación de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos, Anexo I de la Resolución N° 028/11, por no presentarse postulantes.-

ARTICULO 2°.- Llamar a concurso abierto, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del cargo de Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Jefe Unidad de Coordinación de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos dependiente de la Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero.-

ARTICULO 3°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso del cargo de Jefe Unidad de Coordinación de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Ministro de la Producción Ing. Juan José Bertero

Miembros Titulares:

- 1) El Secretario del Sistema Hídrico Forestal y Minero, Ing. Ricardo Biani
- 2) El Director General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción, Ing. Miguel Angel Whpei.
- 3) Asesora Técnica de Gabinete de Estudios Especiales, C.P.N. Adriana Martínez
- 4) El Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho, Dr. Juan Agustín Cano.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Provincial Santa Fe U.P.C.N. Sr. Francisco Ramos.
- 6) Sra. Mónica Paya.
- 7) Ing. Agr. Juan José Luengo
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Provincial Santa Fe A.T.E. Arnaldo Tibaldo.

Miembros suplentes:

- 1) El Director Provincial de Desarrollo Territorial, Mauro Casella.
- 2) El Director Provincial de Coordinación Administrativa, Abog. Pablo Ghergo.
- 3) El Subdirector General de Ecología, M.C.P. Carlos Cecchini
- 4) La Directora General de Administración, C.P.N. Viviana Marini
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Provincial Santa Fe U.P.C.N. Tec. Heriberto Martínez.
- 6) Sr. Hugo Rodríguez, y
- 7) Sra. Graciela Cuayatti
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Provincial Santa Fe A.T.E., Marcelo Martini

ARTICULO 5°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese según la normativa vigente, especialmente a los Colegios de Graduados, Consejos Profesionales e Instituciones Académicas afines de la Provincia de Santa Fe y archívese.-

Ing. JUAN JOSE BERTERO

Ministro de la Producción

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO MINISTERIO DE LA PRODUCCION

DESCRIPCION DEL CARGO:

Jurisdicción: Ministerio de la Producción

Cargo a cubrir: Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo - Jefe Unidad de Coordinación de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos

Secretaría: Secretaria del Sistema Hídrico, Forestal y Minero

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 ciudad de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO

Misión: Gestionar la vinculación de los diferentes actores económicos de cada etapa - eslabones- de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos, facilitar que estén presentes en el Consejo Económico de la misma y promover la generación de los planes de desarrollo u operativos y la ejecución de los programas y proyectos que surjan de éste.

Funciones:

1. Definir y articular la metodología de trabajo hacia el interior del Consejo Económico.
 2. Acompañar al Consejo Económico en la elaboración del Plan Estratégico o de otros planes que éste o el Secretario definan para el Sistema Productivo Hídrico y su revisión periódica.
 3. Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Económico, elaborar el acta correspondiente y gestionar la difusión, firma y archivo de las mismas.
 4. Entender de todas las decisiones políticas que tome el Secretario del Sistema sobre las líneas estratégicas de trabajo del sistema hídrico.
 5. Ser interlocutor entre el Secretario del Sistema y el Consejo Económico de la Cadena del Río y sus Recursos para resolver cuestiones operativas intermedias.
 6. Acompañar al Consejo Económico en la elaboración y ejecución descentralizada de proyectos y programas.
 7. Elaborar los informes periódicos que se requieran respecto a la ejecución y seguimiento de proyectos y planes operativos, e interactuar con las Direcciones Generales de la Secretaría.
- Promover la difusión de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos y de las acciones que en ella se realicen.
9. Articular con el área de Monitoreo y Sistema de Información de la Secretaría en lo atinente al relevamiento de información relacionada con la Cadena del Río y sus Recursos que requieran el Consejo Económico, la Secretaría o las Direcciones Generales.
 10. Promover la inserción de nuevos actores económicos en el Consejo Económico de la Cadena.
 11. Promover la organización de Consejos Económicos regionales en función de la presencia de los eslabones de la cadena en el territorio.
 12. Articular con las áreas del Ministerio que correspondan, las visitas regulares en el territorio, la relación con actores institucionales públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con la Cadena del Río y sus Recursos y empresas que forman parte de las mismas.

PERFIL:

- 1) Título Universitario de Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ictiología y Piscicultura, Contador Público Nacional con carácter excluyente.
- 2) Preferentemente deberá poseer estudios de especialización relacionados a la producción pesquera y acuicultura.
- 3) Condiciones Generales y Competencias:
 - Habilidad analítica.
 - Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
 - Profunda responsabilidad y compromiso.
 - Integridad, honestidad y ética.
 - Iniciativa y creatividad.
 - Orientación al trabajo por resultados.

- Capacidad para la resolución de problemas.

4) Conocimientos generales, específicos y técnicos:

a) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial.

Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12817 - Ministerio de la Producción; sus competencias.

Estructura orgánica funcional de la Jurisdicción Decreto N° 0471/10.

Estructura orgánica funcional de la Jurisdicción - Decreto N° 0471/10.

Decreto-Ley N° 10204/58. Sus principios orientadores.

Ley N° 12510. Títulos I, III (Capítulos I y III), IV y VI.

Estatutos General del personal de la Administración Pública. Ley. N° 8525: Capítulos IV, V y VI (sección 1º).

Decreto N° 2695/83.

Decreto N° 0692/09 - Acceso a la Información Pública.

b) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Ley N° 12212 y Decreto reglamentario.

- Ley N° 12482 y Decreto reglamentario.

- Ley N° 12703.

- Decreto N° 2136/09.

- Resoluciones de la Secretaría de Medio Ambiente y del Ministerio de la Producción, vinculadas a la fijación de cupos de exportación.

- Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, vinculadas a la fijación de cupos de exportación.

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 15 de agosto al 05 de septiembre de 2011, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas desaprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente

Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Por tratarse de una convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínima en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria. Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas. La falta de documentación debidamente certificada que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DE EVALUACION:

1. Evaluación de Antecedentes.

Fecha: Del 12 al 16 de setiembre de 2011.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100.

Hora: a partir de las 15 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Abiertos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 1729/09.

Los participantes sólo accederán a la siguiente etapa si hubieren obtenido un mínimo de 60 puntos en esta instancia.

2. Evaluación Técnica escrita.

Fecha del 19 al 23 de septiembre de 2011.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100.

Hora: a partir de las 15 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 7.0 puntos.

3. Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 3 al 7 de octubre de 2011.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100.

Hora: a partir de las 15 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estaría cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Los participantes accederán a la siguiente etapa obteniendo 70 puntos en esta instancia.

4. Entrevista Personal:

Fecha: Del 24 al 28 de octubre de 2011.- Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100.

Hora: a partir de las 15 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuar.

5. Orden de Mérito:

El jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 65 puntos. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

PONDERACION DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

S/C 6944 Ag. 25

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0083

SANTA FE, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0062632-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona para la Unidad de Gestión - Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe- Préstamo BIRF 7429-AR autorización para utilizar software propietario; y -

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad

de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Unidad de Gestión - Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe- Préstamo BIRF 7429-AR antes mencionada es para el uso de quince (15) licencias del sistema operativo propietario MS Windows, quince (15) licencias de MS-Office y una (1) licencia de Corel Draw.

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4° Excepciones, inciso f) Razones de fuerza mayor debidamente justificados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas,-que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración.

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismo no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Unidad de Gestión - Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe- Préstamo BIRF 7429-AR en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Unidad de Gestión - Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe- Préstamo BIRF 7429-AR, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows en su última versión en español, quince (15) Licencias.

MS Office estándar en su última versión en español, quince (15) Licencias.

Corel Draw en su última versión en español, una (1) Licencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la gestión

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0026149-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Consultación de Infracción N° 0800 de fecha 28/05/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, a los infractores PABLO SEBASTIAN PEREYRA con último domicilio conocido en El Gaucho 10437, de la localidad de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires y MARTINO Y CIA. S.A., de lo establecido en la Resolución N° 2112 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección provincial de vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando: ... Resuelve: ..."ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 0800 de fecha 28/05/09, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º: Intimar al Sr. PEREYRA, PABLO SEBASTIAN, en carácter de conductor, con domicilio en El Gaucho 10437 de la localidad de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas CENTRO DE TRANSPORTE CAVANAGH, con domicilio en la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y el Sr. ACOSTA, JAVIER FERNANDO, con domicilio en Moreno 756, de la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y al cargador Martino y Cia. S.A., para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 5.778,98 (Pesos cinco mil setecientos setenta y ocho con 98/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositador en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, año 1976, Dominio Chasis VQD 401, Dominio Acoplado TSW 641, Sr. Pereyra, Pablo Sebastián, con domicilio en El Gaucho 10437, de la localidad de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Centro de Transporte Cavanagh, con domicilio en la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y el Sr. Acosta, Javier Fernando, con domicilio en Moreno 756, de la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y al cargador Martino y Cía. S.A., tendiente al cobro de la suma de \$ 5.778,98 (Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 98/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 6946 Ago. 25 Ago. 26

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 28 del Dcto. N° 2623/09 y la Resoluciones N° 031/2011 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta para 10 cargos de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 - Santa Fe, integrada por: 1 - Dr. FALKENBERG, Nicolás DNI N° 26.460.427. 2 - Dr. FIZ, Cristian Pablo DNI N° 22.674.063. 3 - Dr. SILVA, Luis Octavio DNI N° 17.967.652. 4 - Dr. NISNEVICH, Norberto Saúl DNI N° 11.933.946. 5 - Dra. VALENTI, Sandra Marina DNI N° 16.387.832. 6 - Dra. LUNA, Susana Estela Guadalupe DNI N° 18.602.563. 7 - Dr. PEGASSANO, Jorge Alberto DNI N° 07.709.591. 8 - Dr. CANDIOTI, Héctor Gabriel DNI N° 14.048.594. 9 - Dra. MASCHERONI, María Amalia DNI N° 11.720.309. 10 - CARRARO, Sergio Ariel DNI N° 17.422.426.

S/C 6947 Ago. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONCURSO DE PRECIOS N° 10006367

2do llamado

Montaje equipos de bombeo y trabajos relacionados.

Lugar de Ejecución: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Fecha Límite para la Presentación de Ofertas: 05 del Septiembre del 2011 hasta las 16 horas.

Consulta de Pliegos y Entrega de Ofertas: Departamento Abastecimiento y Logística, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00, Ituzaingó 1501, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 6952 Ago. 25 Ago. 29
